



Factura: 003-003-000011974



20180901037001564

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901037001564

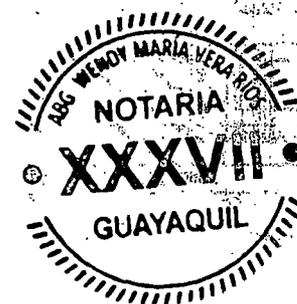
NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA 37 NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	24 DE JULIO DEL 2018, (17:24)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA CERTIFICADA
ACTO O CONTRATO:	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA COPROPIEDAD EN PROINDIVISIÓN SOBRE LAS ACCIONES DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA "INPROSA, INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A."

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHEING GUILLEN JORGE AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900787722
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA 37 NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-07-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JORGE AUGUSTO CHEING GUILLEN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0900787722

OBSERVACIONES:	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA COPROPIEDAD EN PROINDIVISIÓN SOBRE LAS ACCIONES DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA "INPROSA, INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A." QUE CELEBRAN: MERCEDES MATILDE CHEING GUILLEN, PATRICIA ANTONIETA CHEING GUILLEN, JORGE AUGUSTO CHEING GUILLEN, GABRIEL ANTONIO CHEING VILLEGAS, BERNARDO RAFAEL CHEING VILLEGAS, LEONOR CECILIA CHEING VILLEGAS, ELISABET CHEING VILLEGAS, JORDANA CHEING VILLEGAS, MARIA GABRIELA CHEING CEVALLOS; Y, MARIA VERÓNICA CHEING CEVALLOS
----------------	---


 NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS
 NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 62139-0041-18
 DOCUMENTO: Escritura
 06/08/18 2.1.1

Factura: 003-003-000011973



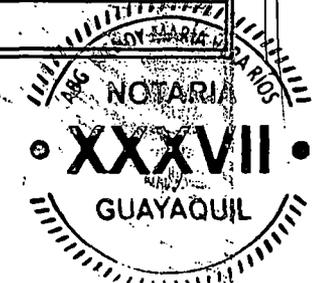
20180901037P05596

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901037P05596					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE JULIO DEL 2018, (17:24)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHEING GUILLEN PATRICIA ANTONIETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904147386	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHEING GUILLEN JORGE AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900787722	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHEING GUILLEN JORGE AUGUSTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0900787722	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	GABRIEL ANTONIO CHEING VILLEGAS
Natural	CHEING GUILLEN JORGE AUGUSTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0900787722	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	BERNARDO RAFAEL CHEING VILLEGAS
Natural	CHEING GUILLEN JORGE AUGUSTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0900787722	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	LEONOR CECILIA CHEING VILLEGAS
Natural	CHEING GUILLEN JORGE AUGUSTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0900787722	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	ELISABET CHEING VILLEGAS
Natural	CHEING GUILLEN JORGE AUGUSTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0900787722	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	JORDANA CHEING VILLEGAS
Natural	CHEING GUILLEN MERCEDES MATILDE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900303785	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Persona Natural	CHEING CEVALLOS MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911374643	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHEING CEVALLOS MARIA VERÓNICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911374650	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		214903.00					

[Handwritten signature]



Wendy Maria Vera Rios

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[Large handwritten flourish or signature]



1 **ESCRITURA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA**
2 **COPROPIEDAD EN PROINDIVISIÓN SOBRE LAS ACCIONES DE**
3 **UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "INPROSA,**
4 **INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A."**

5 **QUE CELEBRAN:**

6 **MERCEDES MATILDE CHEING GUILLEN, PATRICIA ANTONIETA**
7 **CHEING GUILLEN, JORGE AUGUSTO CHEING GUILLEN,**
8 **GABRIEL ANTONIO CHEING VILLEGAS, BERNARDO RAFAEL**
9 **CHEING VILLEGAS, LEONOR CECILIA CHEING VILLEGAS,**
10 **ELISABET CHEING VILLEGAS, JORDANA CHEING VILLEGAS,**
11 **MARIA GABRIELA CHEING CEVALLOS, Y, MARIA VERÓNICA**
12 **CHEING CEVALLOS.**

13 **CUANTÍA: USD \$214.903,00**

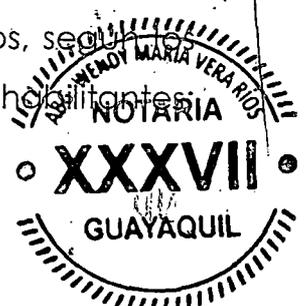
14 DI: 3 COPIAS

15 -----
16 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
17 Guayas, República del Ecuador, hoy día, veinticuatro de
18 julio del dos mil dieciocho, ante mí, Abogada **WENDY MARIA**
19 **VERA RIOS, Mgs.** Notaria **TRIGÉSIMA SEPTIMA** del **Cantón,**
20 comparecen con plena capacidad, libertad y
21 conocimiento, a la celebración de la presente escritura:
22 **(UNO)** La señora **MERCEDES MATILDE CHEING GUILLEN,** por
23 sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad
24 ecuatoriana, de estado civil divorciada, de profesión
25 química farmacéutica, domiciliada en el cantón Daule, de
26 paso por esta ciudad; **(DOS)** La señora **PATRICIA ANTONIETA**
27 **CHEING GUILLEN,** por sus propios derechos, quien declara ser
28 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de

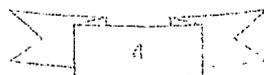


1 profesión arquitecta, domiciliada en el cantón
2 Samborondón, de paso por esta ciudad; **(TRES)** El señor
3 JORGE AUGUSTO CHEING GUILLEN, por sus propios derechos,
4 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
5 civil casado, de profesión ingeniero comercial, domiciliado
6 en Quito, de paso por esta ciudad, y, además por los
7 derechos que representa de sus hermanos GABRIEL
8 ANTONIO CHEING VILLEGAS, BERNARDO RAFAEL CHEING
9 VILLEGAS, LEONOR CECILIA CHEING VILLEGAS, ELISABET
10 CHEING VILLEGAS y JORDANA CHEING VILLEGAS, en su
11 calidad de apoderado de ellos, según los poderes que se
12 agregan como documentos habilitantes; **(CUATRO)** La
13 señora MARIA GABRIELA CHEING CEVALLOS, por sus propios
14 derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
15 de estado civil casada, de profesión licenciada en
16 comunicación social, domiciliada en el cantón
17 Samborondón, de paso por esta ciudad; y, **(CINCO)** La
18 señora MARIA VERÓNICA CHEING CEVALLOS, por sus propios
19 derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
20 de estado civil divorciada, de profesión ingeniera en
21 negocios internacionales, domiciliada en Samborondón, de
22 paso por esta ciudad. Todos los comparecientes indicados
23 desde el número (UNO) hasta el (TRES) intervienen como
24 herederos del señor ROBERTO SIGIFREDO CHEING MACÍAS,
25 como hijos de él; y, las comparecientes determinadas en los
26 números (CUATRO) y (CINCO) como herederas sustitutas y en
27 representación de su padre fallecido, del señor ROBERTO
28 SIGIFREDO CHEING GUILLEN, como hijas de él. Los

1 comparecientes declaran ser mayores de edad, hábiles en
2 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes
3 de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
4 documentos de identificación cuyas copias fotostáticas
5 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura
6 como documentos habilitantes. Advertidos los
7 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados
8 de esta escritura, así como examinados que fueron en forma
9 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de
10 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
11 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
12 pública la siguiente minuta: **Señora Notaria:** Sírvase autorizar
13 en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una
14 por la cual consten la Partición Extrajudicial de la
15 copropiedad en proindivisión sobre las acciones de una
16 Compañía Anónima, que se otorga al tenor de las siguientes
17 cláusulas: **PRIMERA.- INTERVENIENTES.-** Comparecen al
18 otorgamiento de la presente escritura pública, las siguientes
19 personas: **(UNO)** La señora MERCEDES MATILDE CHEING
20 GUILLEN, por sus propios derechos; **(DOS)** La señora PATRICIA
21 ANTONIETA CHEING GUILLEN, por sus propios derechos; **(TRES)**
22 El señor JORGE AUGUSTO CHEING GUILLEN, por sus propios
23 derechos y, además por los derechos que representa de sus
24 hermanos GABRIEL ANTONIO CHEING VILLEGAS, BERNARDO
25 RAFAEL CHEING VILLEGAS, LEONOR CECILIA CHEING
26 VILLEGAS, ELISABET CHEING VILLEGAS y JORDANA CHEING
27 VILLEGAS, en su calidad de apoderado de ellos, según los
28 poderes que se agregan como documentos habilitantes.



1 **(CUATRO)** La señorita MARIA GABRIELA CHEING CEVALLOS,
2 por sus propios derechos; y, **(CINCO)** La señora MARIA
3 VERÓNICA CHEING CEVALLOS, por sus propios derechos.
4 Todos los comparecientes indicados desde el número (UNO)
5 hasta el (TRES) intervienen como herederos del señor
6 ROBERTO SIGIFREDO CHEING MACÍAS, como hijos de él; y, las
7 comparecientes determinadas en los números (CUATRO) y
8 (CINCO) como herederas sustitutas y en representación de
9 su padre fallecido, del señor ROBERTO SIGIFREDO CHEING
10 GUILLEN, como hijas de él, según se indica en la cláusula
11 siguiente. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- (UNO)** En su momento,
12 el señor ROBERTO SIGIFREDO CHEING MACÍAS fue propietario
13 de un número de acciones en el capital social de la
14 Compañía "INPROSA, INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY
15 S.A.", que, con el transcurso del tiempo, se ha ido
16 incrementando. **(DOS)** El señor ROBERTO SIGIFREDO CHEING
17 MACÍAS falleció el tres de febrero de mil novecientos
18 noventa y nueve, habiéndole sucedido en sus bienes sus
19 nueve hijos, como herederos: JORGE AUGUSTO CHEING
20 GUILLEN, ROBERTO SIGIFREDO CHEING GUILLEN, MERCEDES
21 MATILDE CHEING GUILLEN, PATRICIA ANTONIETA CHEING
22 GUILLEN, GABRIEL ANTONIO CHEING VILLEGAS, BERNARDO
23 RAFAEL CHEING VILLEGAS, LEONOR CECILIA CHEING
24 VILLEGAS, ELISABET CHEING VILLEGAS y JORDANA CHEING
25 VILLEGAS. Todos ellos obtuvieron la posesión efectiva de los
26 bienes de su padre, según consta de la escritura pública
27 autorizada por la Notaría Décima de Guayaquil el catorce
28 de mayo de mil novecientos noventa y nueve. **(TRES)**



1 Posteriormente, el catorce de septiembre del dos mil seis,
2 falleció uno de los mencionados herederos señalados
3 anteriormente, esto es, el señor ROBERTO SIGIFREDO CHEING
4 GUILLEN, habiéndole sucedido en sus bienes sus dos hijas,
5 MARIA GABRIELA CHEING CEVALLOS y MARIA VERÓNICA
6 CHEING CEVALLOS, como herederas de su fallecido padre.
7 Al respecto se obtuvo la posesión efectiva de sus bienes,
8 según aparece de la escritura pública autorizada por la
9 Notaría Trigésima de Guayaquil el tres de octubre del dos mil
10 seis. (CUATRO) Por todo lo expuesto anteriormente, las
11 personas determinadas en el número (DOS) son herederas
12 del señor ROBERTO SIGIFREDO CHEING MACÍAS, y las
13 personas indicadas en el número (TRES) son también
14 herederas de él, como representantes y herederas sustitutas
15 de su fallecido padre el señor ROBERTO SIGIFREDO CHEING
16 GUILLEN, en la cuota hereditaria que le correspondía a él en
17 la sucesión de aquél. (CINCO) En la actualidad y según el
18 Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía "INPROSA,
19 INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A.", los herederos del
20 señor ROBERTO SIGIFREDO CHEING MACÍAS son
21 copropietarios de cinco millones trescientos setenta y dos mil
22 quinientas setenta y nueve acciones (5'372.579) ordinarias,
23 de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los
24 Estados Unidos de América cada una, en el capital social de
25 dicha compañía, numeradas del un millón cuatrocientos
26 trece mil quinientos uno (1'413.501) al dos millones ciento
27 veintidós mil setecientos cincuenta (2'122.750), de las
28 millones setecientos nueve mil cuatrocientos treinta y tres



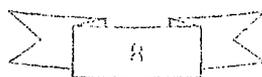
1 (3'709.433) al tres millones novecientos catorce mil
2 ochocientos sesenta y cinco (3'914.865), del cuatro millones
3 cuatrocientos treinta y tres mil setecientos uno (4'433.701) al
4 cuatro millones novecientos setenta mil novecientos
5 cincuenta (4'970.950), del seis millones ochocientos setenta
6 y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro (6'879.954) al
7 siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos
8 cuarenta y nueve (7'254.749), del nueve millones treinta y tres
9 mil doscientos cincuenta y uno (9'033.251) al diez millones
10 seiscientos cuarenta y cinco mil (10'645.000) y del dieciocho
11 millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos
12 uno (18'489.401) al veinte millones cuatrocientos veintitrés mil
13 quinientos (20'423.500), todas ellas representadas en el título
14 número CIENTO CINCO, expedido el veintidós de octubre del
15 dos mil quince. **TERCERA.- PARTICIÓN EXTRA JUDICIAL.-** Con
16 tales antecedentes, los comparecientes, esto es, la señora
17 MERCEDES MATILDE CHEING GUILLÉN, por sus propios
18 derechos, la señora PATRICIA ANTONIETA CHEING GUILLEN,
19 por sus propios derechos, el señor JORGE AUGUSTO CHEING
20 GUILLEN, por sus propios derechos y, además, por los
21 derechos que representa de sus hermanos GABRIEL
22 ANTONIO CHEING VILLEGAS, BERNARDO RAFAEL CHEING
23 VILLEGAS, LEONOR CECILIA CHEING VILLEGAS, ELISABET
24 CHEING VILLEGAS y JORDANA CHEING VILLEGAS, la señora
25 MARÍA GABRIELA CHEING CEVALLOS, por sus propios
26 derechos, y la señora MARÍA VERÓNICA CHEING CEVALLOS,
27 por sus propios derechos, en las calidades invocadas, han
28 resuelto, de común acuerdo, libres de error, fuerza o dolo,

1 partir o dividir las referidas cinco millones trescientas setenta
2 y dos mil quinientas setenta y nueve (5'372.579) acciones que
3 mantienen en copropiedad en el capital social de la
4 Compañía "INPROSA, INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY
5 S.A.", de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de
6 los Estados Unidos de América cada una, que se hallan
7 representadas todas en el título número 105, y adjudicarse las
8 mismas de la siguiente manera: **a)** QUINIENTAS NOVENTA Y
9 SEIS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y TRES (596.953) acciones
10 a favor de JORGE CHEING GUILLEN; **b)** QUINIENTAS NOVENTA
11 Y SEIS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y TRES (596.953)
12 acciones a favor de MERCEDES CHEING GUILLEN; **c)**
13 QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y
14 TRES (596.953) acciones a favor de PATRICIA CHEING
15 GUILLEN; **d)** QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS
16 CINCUENTA Y TRES (596.953) acciones a favor de GABRIEL
17 CHEING VILLEGAS; **e)** QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL
18 NOVECIENTAS CINCUENTA Y TRES (596.953) acciones a favor
19 de BERNARDO CHEING VILLEGAS; **f)** QUINIENTAS NOVENTA Y
20 SEIS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y TRES (596.953) acciones
21 a favor de LEONOR CHEING VILLEGAS; **g)** QUINIENTAS
22 NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y TRES
23 (596.953) acciones a favor de ELISABET CHEING VILLEGAS; **h)**
24 QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y
25 TRES (596.953) acciones a favor de JORDANA CHEING
26 VILLEGAS; **i)** DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL
27 CUATROCIENTAS SETENTA Y SIETE (298.477) acciones a favor
28 de MARÍA GABRIELA CHEING CEVALLOS; y, **j)** DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL

596



1 NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO
2 (298.478) acciones a favor de MARÍA VERÓNICA CHEING
3 CEVALLOS. **CUARTA.- ACEPTACIÓN Y DECLARACIONES.-** Los
4 comparecientes, esto es, la señora MERCEDES MATILDE
5 CHEING GUILLEN, por sus propios derechos, la señora
6 PATRICIA ANTONIETA CHEING GUILLEN, por sus propios
7 derechos, el señor JORGE AUGUSTO CHEING GUILLEN, por sus
8 propios derechos y, por los derechos que representa del
9 señor GABRIEL ANTONIO CHEING VILLEGAS, del señor
10 BERNARDO RAFAEL CHEING VILLEGAS, de la señora LEONOR
11 CECILIA CHEING VILLEGAS, de la señora ELISABET CHEING
12 VILLEGAS y de la señora JORDANA CHEING VILLEGAS, la
13 señora MARÍA GABRIELA CHEING CEVALLOS, por sus propios
14 derechos, y la señora MARÍA VERÓNICA CHEING CEVALLOS,
15 por sus propios derechos, manifiestan que aceptan el
16 contenido de todas y cada una de las cláusulas establecidas
17 en el presente documento, por así convenir a sus intereses.
18 Asimismo, declaran que ha quedado terminada la
19 proindivisión de las referidas acciones, y que no tienen
20 recíprocamente ningún reclamo que hacer ni acción alguna
21 que intentar, de pasado, de presente o de futuro, por
22 concepto alguno que directa o indirectamente se relacione
23 con esta partición. Igualmente, manifiestan que las referidas
24 acciones, que son objeto de esta partición, se hallan libres
25 de gravámenes, prohibiciones, juicios, embargos o
26 limitaciones de dominio. Finalmente, manifiestan que las
27 citadas acciones tienen orígenes lícitos y no están vinculadas
28 con negocios relacionados con el lavado de dinero o



INPROSA, INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S. A.

Eloy Alfaro, Durán, Guayas

Capital Suscrito y Pagado USD 1'000.000,00

Dividido en 25'000.000 acciones ordinarias de USD 0,04

Título No. 105

No.: de la 1'413.501 a 2'122.750; 3'709.433 a 3'914.865; 4'433.701 a 4'970.950; 6'879.954 a 7'254.749; 9'033.251 a 10'645.00 y 18'489.401 a 20'423.500

Valor USD 214.903,00

Por 5'372.579 acciones

Certificamos que los HEREDEROS DE ROBERTO SIGIFREDO CHEING MACIAS, son propietarios del presente Título de Acciones que emitimos a su favor por las 5'372.579 acciones ordinarias de USD 0,04 cada una, que posee en el capital de la compañía INPROSA, INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S. A., con domicilio principal en el cantón Durán, provincia del Guayas, República del Ecuador, cuyo capital suscrito y pagado es de USD 1'000.000,00 dividido en 25'000.000 acciones ordinarias de USD 0,04 cada una.- La compañía se constituyó con el nombre de Industrial Procesadora Santay C. Ltda., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, según consta en la escritura otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, el 18 de octubre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil el 1 de diciembre de 1977; posteriormente mediante escritura otorgada en la Notaría Décima Tercera de Guayaquil el 7 de septiembre de 1992, inscrita en el Registro Mercantil el 6 de abril de 1993, se transformó en sociedad anónima; mediante escritura otorgada en la Notaría Décima Tercera de Guayaquil el 17 de agosto de 1998, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Durán, el 16 de noviembre de 1998, cambió su domicilio principal al cantón Durán; mediante escritura otorgada en la Notaría Cuarta de Guayaquil el 29 de septiembre del 2010, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Durán el 25 de enero del 2011, adoptó su actual denominación.. Al propietario del presente Título le corresponden todos los derechos y obligaciones contemplados en la Ley y en el Estatuto social, en constancia de lo cual lo emitimos en la ciudad de Eloy Alfaro, cantón Durán, el 22 de octubre de 2015.

El Presidente

[Firma manuscrita]
De conformidad al Art. 13 numeral 5 de la Ley de Registro de la Propiedad y Mercantil de Durán, el original que me fue exhibido.

Guayaquil

U.I.L. 0019

[Firma manuscrita]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 090414738-6

APellidos y Nombres: CHEING GUILLEN PATRICIA ANTONIETA

Lugar de Nacimiento: GUAYAQUIL

Fecha de Nacimiento: 1952-09-19

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADA

Victor Hugo Hernandez Barreto

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION: ARQUITECTO

APellidos y Nombres del Padre: CHEING MACIAS SIGIFREDO

APellidos y Nombres de la Madre: GUILLEN GUILLEN NELLY

Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2013-07-30

Fecha de Expiración: 2023-07-30

E333313242

090341564

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

006 JUNTA NO. 006-386 NÚMERO 0804147386 CÉDULA

CHEING GUILLEN PATRICIA ANTONIETA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
SAMBORONDON CANTÓN ZONA: 1
LA PUNTILLA (SATELITE) PARROQUIA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil, 21 JUL 2018

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

NOTARIA
XXXVII
GUAYAQUIL


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CHEING GUILLEN JORGE AUGUSTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO
1953-07-17
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 SEXO
M
 ESTADO CIVIL
CASADO
VERONICA JANET ALVARADO FREIRE

No. **090078772-2**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO**
 V3333V3142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHEING SIGIFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUILLEN NELLY
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2014-09-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-04




DIRECTOR GENERAL REGISTRADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



006 **006 - 196** **0900787722**
 JUNTA No NUMERO CÉDULA

CHEING GUILLEN JORGE AUGUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL ZONA: 6
 CANTÓN
 TARQUI PARROQUIA



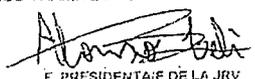



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTADO DE VOTACIÓN

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



 PRESIDENTA DE LA JRV

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil,
 24 JUL 2018

 XXXVII
 NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

XXXVII
 NOTARIA
 WENDY MARIA VERA RIOS
 GUAYAQUIL



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1021 / 2017

Tomo II . Página 1021

1 Junio 2017

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 1 de junio de 2017, ante mi, GUSTAVO LENIN VELASQUEZ GUEVARA, **PRIMER SECRETARIO** en esta ciudad, comparece **GABRIEL ANTONIO CHEING VILLEGAS**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía número **0909813859**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JORGE AUGUSTO CHEING GUILLEN**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con Cédula de ciudadanía número **0900787722**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: A nombre mío y en mi representación, actuando con amplia y entera libertad, pueda intervenir y sin limitaciones, en todo acto o contrato que se relacione con la parte que me corresponde, como heredero de mi difunto padre el señor **ROBERTO CHEING MACÍAS**, en las acciones que tengo en copropiedad indivisa con otras personas, en el capital social de la Compañía "INPROSA, INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A.", domiciliada en el cantón Durán de la provincia del Guayas, en la República del Ecuador. En este sentido, mi apoderado tendrá las más amplias facultades y atribuciones para intervenir y suscribir por mí, en defensa de mis intereses y derechos, la respectiva escritura pública de partición extrajudicial de las referidas acciones, que actualmente son cinco millones trescientas setenta y dos mil quinientas setenta y nueve, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, y que están a nombre de los Herederos de mi mencionado padre, según el Libro de Acciones y Accionistas de la citada compañía, así como suscribir por mí la nota y aviso respectivo indicados en el segundo inciso del artículo ciento noventa de la Ley de Compañías del Ecuador. Igualmente, mi apoderado podrá solicitar y recibir por mí de parte de dicha compañía las acciones que me correspondan, luego de perfeccionada legalmente la referida partición extrajudicial. De la misma manera, mi apoderado tendrá las más amplias atribuciones y facultades para participar y votar por mí en toda clase de Juntas Generales de Accionistas de la referida Compañía, así como solicitar y recibir por mí los dividendos que me correspondan como accionista de ella en el reparto de utilidades que se aprueben. En el ejercicio de este encargo, mi mencionado apoderado queda investido de las más amplias facultades, de manera tal que en ningún momento pueda ser impugnado o calificado como insuficiente.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

[Signature]
GABRIEL ANTONIO CHEING VILLEGAS

[Signature]
GUSTAVO LENIN VELASQUEZ GUEVARA
PRIMER SECRETARIO





Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 1 de junio de 2017

[Handwritten signature]

GUSTAVO LENIN VELASQUEZ GUEVARA
PRIMER SECRETARIO
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 259 / 2018

Tomo . Página 259

En la ciudad de BARCELONA, ESPAÑA, el 8 de marzo de 2018, ante mí, IGNACIO FABIAN MARTINEZ MONTALVO, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece BERNARDO RAFAEL CHEING VILLEGAS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0908913338, con domicilio en la calle Francesc Cambo 23 -6C, CP 08003 Barcelona -España, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JORGE AUGUSTO CHEING GUILLEN, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0900787722, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "PODER ESPECIAL.- Yo, BERNARDO RAFAEL CHEING VILLEGAS, por mis propios y personales derechos, tengo a bien, por virtud de este Instrumento, otorgar, como en efecto otorgo, libre de error, fuerza o dolo, PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho es menester, a favor del señor JORGE AUGUSTO CHEING GUILLEN, para que, a mi nombre y representación, actuando con amplia y entera libertad, pueda intervenir y sin limitaciones, en todo acto o contrato que se relacione con la parte que me corresponde, como heredero de mi difunto padre el señor ROBERTO CHEING MACÍAS, en las acciones que tengo en copropiedad indivisa con otras personas, en el capital social de la Compañía "INPROSA, INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A.", domiciliada en el cantón Durán de la provincia del Guayas, en la República del Ecuador. En este sentido, mi apoderado tendrá las más amplias facultades y atribuciones para intervenir y suscribir por mí, en defensa de mis intereses y derechos, la respectiva escritura pública de partición extrajudicial de las referidas acciones, que actualmente son cinco millones trescientas setenta y dos mil quinientas setenta y nueve, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, y que están a nombre de los Herederos de mi mencionado padre, según el Libro de Acciones y Accionistas de la citada compañía, así como suscribir por mí la nota y aviso respectivo indicados en el segundo inciso del artículo ciento noventa de la Ley de Compañías del Ecuador. Igualmente, mi apoderado podrá solicitar y recibir por mí de parte de dicha compañía las acciones que me correspondan, luego de perfeccionada legalmente la referida partición extrajudicial. De la misma manera, mi apoderado tendrá las más amplias atribuciones y facultades para participar y votar por mí en toda clase de Juntas Generales de Accionistas de la referida Compañía, así como solicitar y recibir por mí los dividendos que me correspondan como accionista de ella en el reparto de utilidades que se aprueben. En el ejercicio de este encargo; mi mencionado apoderado queda investido de las más amplias facultades, de manera tal que en ningún momento pueda ser impugnado o calificado como insuficiente." Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

B. Cheing

BERNARDO RAFAEL CHEING VILLEGAS

Ignacio Fabian Martinez Montalvo
 IGNACIO FABIAN MARTINEZ MONTALVO
 AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

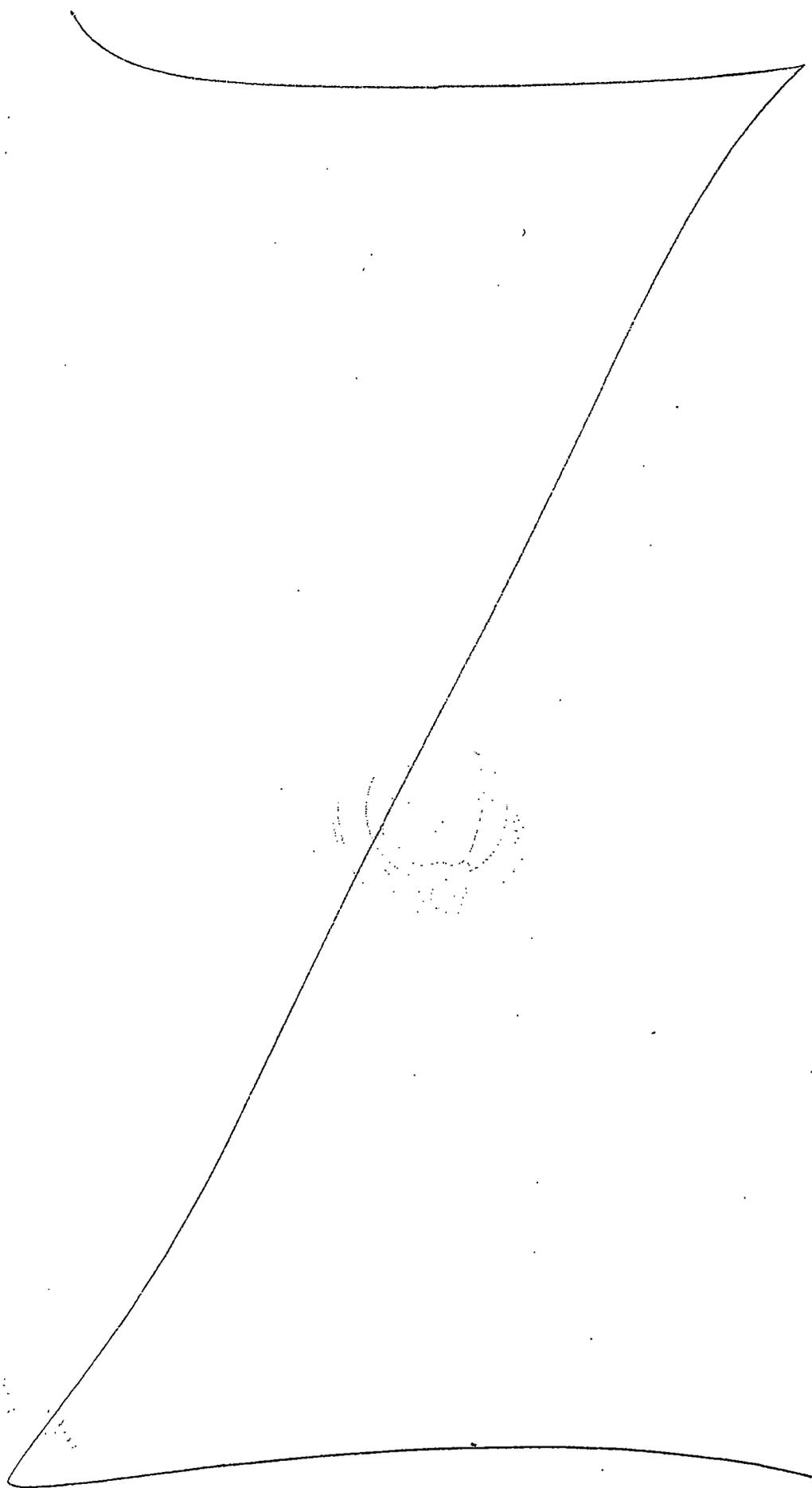
Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA. Dado y sellado, el 8 de marzo de 2018

Ignacio Fabian Martinez Montalvo
 IGNACIO FABIAN MARTINEZ MONTALVO
 AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
 Arancel Consular: II 6.2
 Valor: 30,00

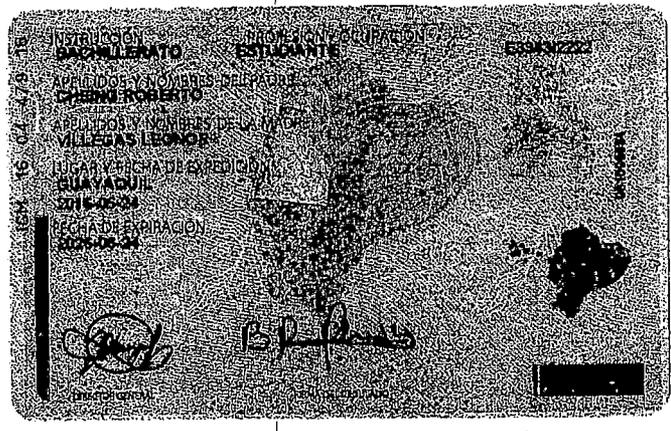


2288.637





MARCELO



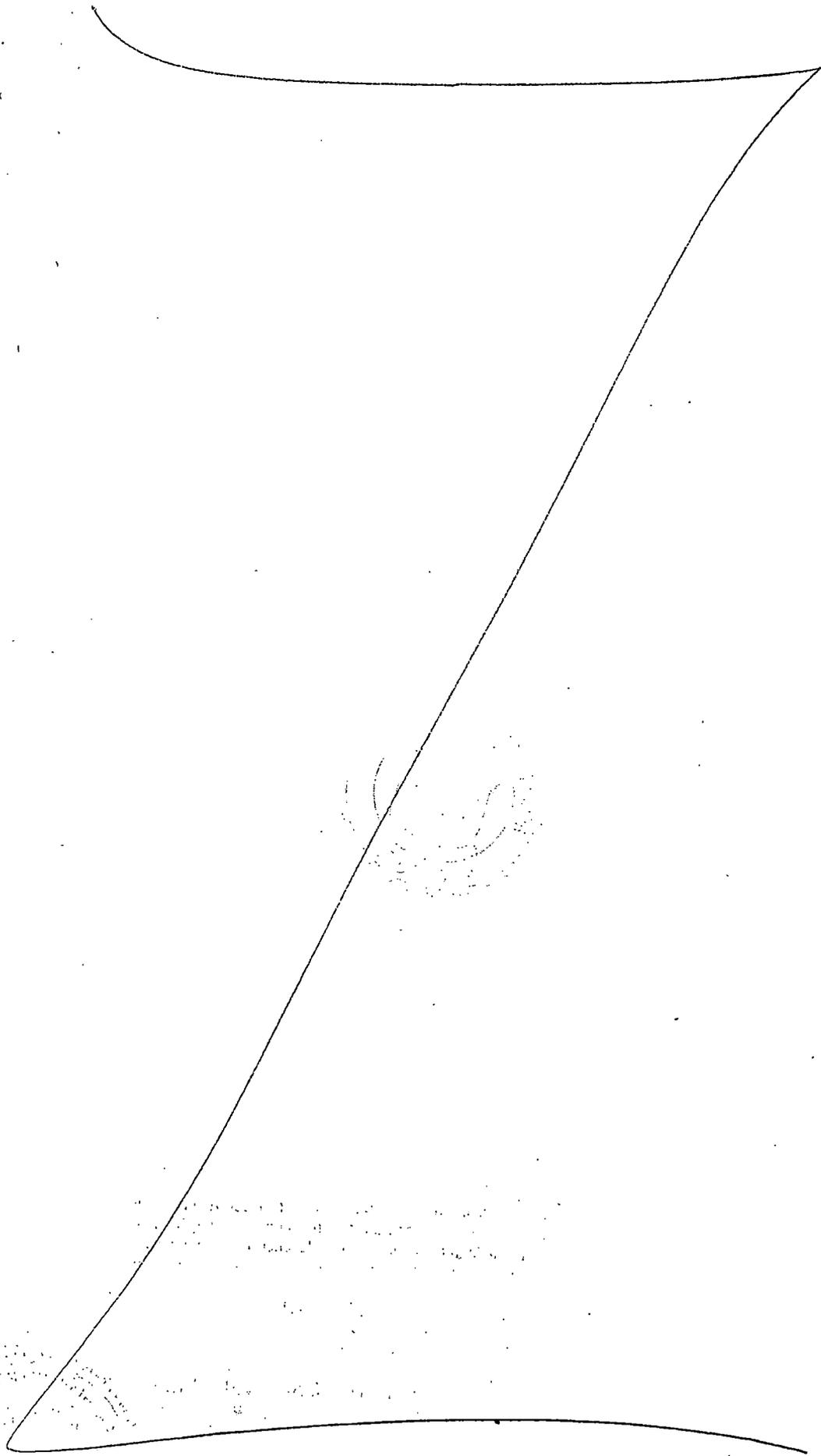
Abg. Wendy Maria Vera Rios, Notaria Titular Trigesima Séptima de Guayaquil, de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotoconia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que me fueron exhibidos en - 02 - fojas utiles

Guayaquil, 24 JUL 2018



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL







OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HOUSTON
(TEXAS)

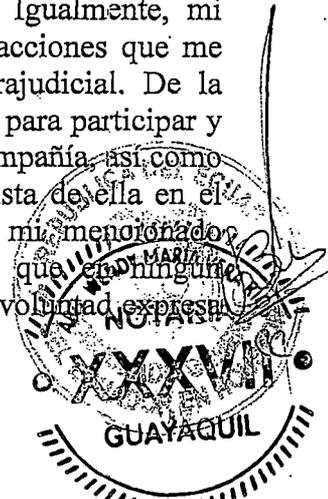


LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 139 / 2017

Tomo 2 . Página 139

la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el 23 de junio de 2017, ante mí, VERÓNICA DEL ROCÍO BERMÚDEZ ERAZO, Segundo Secretario – Cónsul del Consulado del Ecuador en esta ciudad, LEONOR CECILIA CHEING VILLEGAS, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero seis dos tres nueve seis cuatro cinco (0906239645), declara domicilio en 2201 Graystone Ct., ciudad de Keller, código postal 76241, Estado de Texas, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, me solicita que se eleve a escritura pública la siguiente minuta de PODER ESPECIAL: “Señora Cónsul, sírvase incorporar en el registro de escritura públicas que está a cargo del Consulado del Ecuador en Houston, una por la cual conste el PODER ESPECIAL que se contiene en las siguientes estipulaciones: Yo, LEONOR CECILIA CHEING VILLEGAS, por mis propios y personales derechos, tengo a bien, por virtud de este instrumento, otorgar, como en efecto otorgo, libre de error, fuerza o dolo, PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho es menester, a favor del señor JORGE AUGUSTO CHEING GUILLÉN, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero cero siete ocho siete siete dos dos (0900787722) para que, a nombre mío y en mi representación, actuando con amplia y entera libertad, pueda intervenir y sin limitaciones, en todo acto o contrato que se relacione con la parte que me corresponde, como heredero de mi difunto padre el señor ROBERTO CHEING MACÍAS, en las acciones que tengo en copropiedad indivisa con otras personas, en el capital social de la Compañía “INPROSA, INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A.”, domiciliada en el cantón Durán de la provincia del Guayas, en la República del Ecuador. En este sentido, mi apoderado tendrá las más amplias facultades y atribuciones para intervenir y suscribir por mí, en defensa de mis intereses y derechos, la respectiva escritura pública de partición extrajudicial de las referidas acciones, que actualmente son cinco millones trescientas setenta y dos mil quinientas setenta y nueve, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, y que están a nombre de los Herederos de mi mencionado padre, según el Libro de Acciones y Accionistas de la citada compañía, así como suscribir por mí la nota y aviso respectivo indicados en el segundo inciso del artículo ciento noventa de la Ley de Compañías del Ecuador. Igualmente, mi apoderado podrá solicitar y recibir por mí de parte de dicha compañía las acciones que me correspondan, luego de perfeccionada legalmente la referida partición extrajudicial. De la misma manera, mi apoderado tendrá las más amplias atribuciones y facultades para participar y votar por mí en toda clase de Juntas Generales de Accionistas de la referida Compañía, así como solicitar y recibir por mí los dividendos que me correspondan como accionista de ella en el reparto de utilidades que se aprueben. En el ejercicio de este encargo, mi mencionado apoderado queda investido de las más amplias facultades; de manera tal que en ningún momento pueda ser impugnado o calificado como insuficiente.” Hasta aquí la voluntad expresa



del Mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratifica en su contenido y aprobando sus partes firma conmigo al pie de la presente en la ciudad y fecha antes mencionadas, de lo cual doy fe.-

Cheing Villegas

LEONOR CECILIA CHEING VILLEGAS

Verónica Bermúdez Erazo

VERÓNICA DEL ROCÍO BERMÚDEZ ERAZO
SEGUNDO SECRETARIO - CONSUL



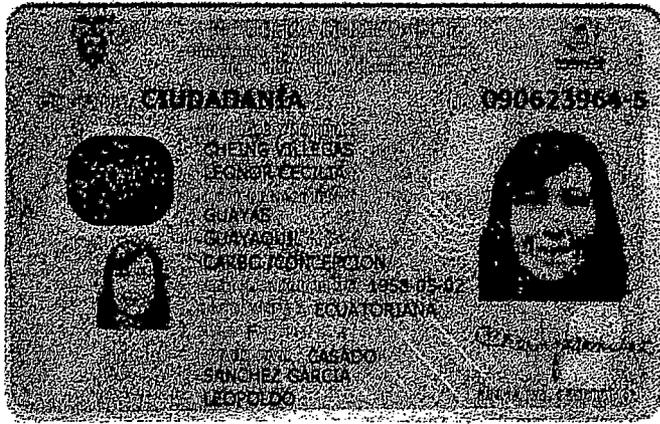
Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) de la OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HOUSTON (TEXAS).
.- Dado y sellado, el 23 de junio de 2017.

Verónica Bermúdez Erazo

VERÓNICA DEL ROCÍO BERMÚDEZ ERAZO
SEGUNDA SECRETARIO

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00





Abg. Wendy Maria Vera Rios, Notaria Titular Trigesima Septima de Guayaquil, de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotoconia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que me fueron exhibidos en 02 fojas utiles

Guayaquil,

24 JUL 2018



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HOUSTON
(TEXAS)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 112 / 2017

Tomo 2 - Página 112.

En la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el 30 de mayo de 2017, ante mi, VERONICA DEL ROCÍO BERMÚDEZ ERAZO, Segundo Secretario – Cónsul del Consulado del Ecuador en esta ciudad, comparece la señora ELISABET CHEING VILLEGAS, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, portadora del pasaporte número cero nueve cero seis cinco dos ocho siete dos cuatro (0906528724), con domicilio en 518 Autumn Glen Ct., Newton, código postal 67114, Estado de Kansas, Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, me solicita que eleve a escritura pública, la siguiente minuta de PODER ESPECIAL: Señora Cónsul, sírvase incorporar en el registro de escritura públicas a cargo del Consulado del Ecuador en Houston, una por la cual conste el PODER ESPECIAL que se contiene en las siguientes estipulaciones: Yo, ELISABET CHEING VILLEGAS, por mis propios y personales derechos, tengo a bien, por virtud de este instrumento, otorgar, como en efecto otorgo, libre de error, fuerza o dolo, PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho es menester, a favor del señor JORGE AUGUSTO CHEING GUILLÉN, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero cero siete ocho siete siete dos dos (0900787722) para que, a nombre mío y en mi representación, actuando con amplia y entera libertad, pueda intervenir y sin limitaciones, en todo acto o contrato que se relacione con la parte que me corresponde, como heredero de mi difunto padre el señor ROBERTO CHEING MACÍAS, en las acciones que tengo en copropiedad indivisa con otras personas, en el capital social de la Compañía "INPROSA, INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A.", , domiciliada en el cantón Durán de la provincia del Guayas, en la República del Ecuador. En este sentido, mi apoderado tendrá las más amplias facultades y atribuciones para intervenir y suscribir por mí, en defensa de mis intereses y derechos, la respectiva escritura pública de partición extrajudicial de las referidas acciones, que actualmente son cinco millones trescientos setenta y dos mil quinientas setenta y nueve, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos (\$5.372.579,04) cada una, y que están a nombre de los Herederos de mi mencionado padre, según el Libro de Acciones y Accionistas de la citada compañía, así como suscribir por mí la nota y aviso respectivo indicados en el segundo inciso del artículo ciento noventa de la Ley de Compañías del Ecuador. Igualmente, mi apoderado podrá solicitar y recibir por mí de parte de dicha compañía las acciones que me correspondan, luego de perfeccionada legalmente la referida partición extrajudicial. De la misma manera, mi apoderado tendrá las más amplias atribuciones y facultades para participar y votar por mí en toda clase de Juntas Generales de Accionistas de la referida Compañía, así como solicitar y recibir por mí los dividendos que me correspondan como accionista de ella en el reparto de utilidades que se aprueben. En el ejercicio de este encargo, mi mencionado apoderado queda investido de las más amplias facultades, de manera tal que en ningún momento pueda ser impugnado o calificado como insuficiente. Autorice usted, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública y del poder que la contiene." Hasta aquí la voluntad expresa de la Mandante.



otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente a los otorgantes, se ratificaron en su contenido, aprobaron todas las partes y firmaron conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de todo lo cual doy fe.-

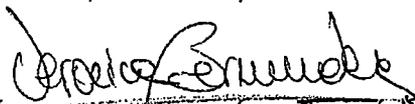


ELISABET CHEING VILLEGAS



VERÓNICA DEL ROCÍO BERMÚDEZ ERAZO
SEGUNDO SECRETARIO - CÓNsul

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) de la OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HOUSTON (TEXAS) .- Dado y sellado, el 30 de mayo de 2017.



VERÓNICA DEL ROCÍO BERMÚDEZ ERAZO
SEGUNDO SECRETARIO - CÓNsul

Arancel Consular: II 6.2

Valor: 30,00





República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1023 / 2017

Tomo II . Página 1023

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 1 de junio de 2017, ante mi, GUSTAVO LENIN VELASQUEZ GUEVARA, **PRIMER SECRETARIO** en esta ciudad, comparece **JORDANA CHEING VILLEGAS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 0907391098,** , legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JORGE AUGUSTO CHEING GUILLEN, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0900787722,** para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: a nombre mío y en mi representación, actuando con amplia y entera libertad, pueda intervenir y sin limitaciones, en todo acto o contrato que se relacione con la parte que me corresponde, como heredero de mi difunto padre el señor ROBERTO CHEING MACÍAS, en las acciones que tengo en copropiedad indivisa con otras personas, en el capital social de la Compañía "INPROSA, INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A.", domiciliada en el cantón Durán de la provincia del Guayas, en la República del Ecuador. En este sentido, mi apoderado tendrá las más amplias facultades y atribuciones para intervenir y suscribir por mí, en defensa de mis intereses y derechos, la respectiva escritura pública de partición extrajudicial de las referidas acciones, que actualmente son cinco millones trescientas setenta y dos mil quinientas setenta y nueve, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, y que están a nombre de los Herederos de mi mencionado padre, según el Libro de Acciones y Accionistas de la citada compañía, así como suscribir por mí la nota y aviso respectivo indicados en el segundo inciso del artículo ciento noventa de la Ley de Compañías del Ecuador. Igualmente, mi apoderado podrá solicitar y recibir por mí de parte de dicha compañía las acciones que me correspondan, luego de perfeccionada legalmente la referida partición extrajudicial. De la misma manera, mi apoderado tendrá las más amplias atribuciones y facultades para participar y votar por mí en toda clase de Juntas Generales de Accionistas de la referida Compañía, así como solicitar y recibir por mí los dividendos que me correspondan como accionista de ella en el reparto de utilidades que se aprueben. En el ejercicio de este encargo, mi mencionado apoderado queda investido de las más amplias facultades, de manera tal que en ningún momento pueda ser impugnado o calificado como insuficiente.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

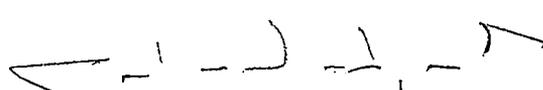
JORDANA CHEING VILLEGAS

GUSTAVO LENIN VELASQUEZ GUEVARA
PRIMER SECRETARIO

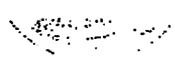
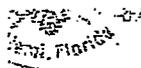




Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 1 de junio de 2017


GUSTAVO LENIN VELASQUEZ GUEVARA

PRIMER SECRETARIO
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



Florida

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090739109-8

APELLIDOS Y NOMBRES
 CHEING VILLEGAS
 JORDANA

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA





INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE X444314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHEING ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VILLEGAS LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION SALINAS 2014-08-05

FECHA DE EXPIRACION 2024-08-05

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091137464-3

CHEING CEVALLOS MARIA GABRIELA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

13 ENERO 1979

FECHA DE REG. CIVIL 0149/01097 F

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1979

Gabriela
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** VE33312222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ROBERTO CHEING GUILLEN PROFESOR

VILMA CEVALLOS ALARCON

GUAYAQUIL 25/06/2009

25/06/2009

REN 1390778

Roberto



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

075 JUNTA No.

075-115 NÚMERO

0911374643 CÉDULA

CHEING CEVALLOS MARIA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTÓN

XIMENA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 1



De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, D.C. FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil,

24 JUL 2018



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Patricia

Número único de identificación: 0904147386

Nombres del ciudadano: CHEING GUILLEN PATRICIA ANTONIETA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HERNANDEZ BARRETO VICTOR HUGO

Fecha de Matrimonio: 22 DE OCTUBRE DE 1982

Nombres del padre: CHEING MACIAS SIGIFREDO

Nombres de la madre: GUILLEN GUILLEN NELLY

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

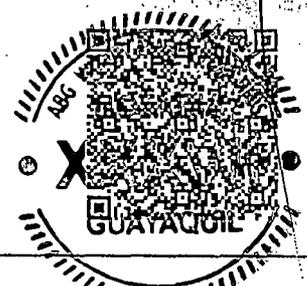
N° de certificado: 186-140-53430



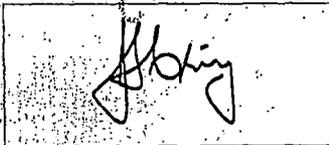
186-140-53430

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0900787722

Nombres del ciudadano: CHEING GUILLEN JORGE AUGUSTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 17 DE JULIO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVARADO FREIRE VERONICA JANET

Fecha de Matrimonio: 10 DE FEBRERO DE 1983

Nombres del padre: CHEING SIGIFREDO

Nombres de la madre: GUILLEN NELLY

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 180-140-53485



180-140-53485

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0900303785

Nombres del ciudadano: CHEING GUILLEN MERCEDES MATILDE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE DICIEMBRE DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUIMICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SIGIFREDO CHEING

Nombres de la madre: NELLY GUILLEN

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2007

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

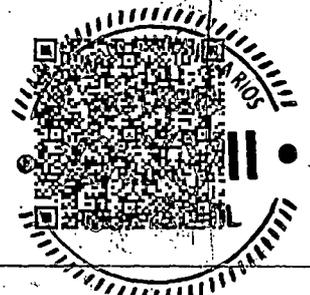
Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-140-53504



188-140-53504

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0911374643

Nombres del ciudadano: CHEING CEVALLOS MARIA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 13 DE ENERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC. COMUNICACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BALDA SANTISTEVAN RAFAEL ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: CHEING GUILLEN ROBERTO SIGIFREDO

Nombres de la madre: CEVALLOS ALARCON VILMA GERMANIA

Fecha de expedición: 25 DE JUNIO DE 2009

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 180-140-53536



180-140-53536

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



4

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Veronica Cheing

Número único de identificación: 0911374650

Nombres del ciudadano: CHEING CEVALLOS MARIA VERONICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CC.EMPRESARIALES

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CHEING GUILLEN ROBERTO SIGIFREDO

Nombres de la madre: CEVALLOS ALARCON VILMA GERMANIA

Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 183-140-53554

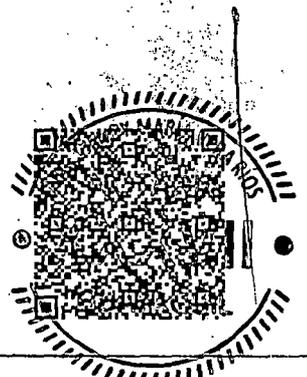


183-140-53554

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908913338

Nombres del ciudadano: CHEING VILLEGAS BERNARDO RAFAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHEING MACIAS ROBERTO SIGIFREDO

Nombres de la madre: VILLEGAS SALTOS LEONOR

Fecha de expedición: 24 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 189-140-54145



189-140-54145

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Cheing Villegas Leonor Cecilia

Número único de identificación: 0906239645

Nombres del ciudadano: CHEING VILLEGAS LEONOR CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LEOPOLDO SANCHEZ GARCIA

Fecha de Matrimonio: 24 DE ABRIL DE 1985

Nombres del padre: ROBERTO CHEING

Nombres de la madre: LEONOR VILLEGAS

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2009

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

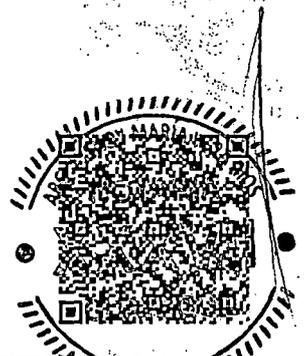
Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-140-54156

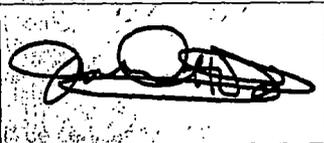


186-140-54156

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0907391098

Nombres del ciudadano: CHEING VILLEGAS JORDANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 29 DE AGOSTO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHEING ROBERTO

Nombres de la madre: VILLEGAS LEONOR

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-140-54170



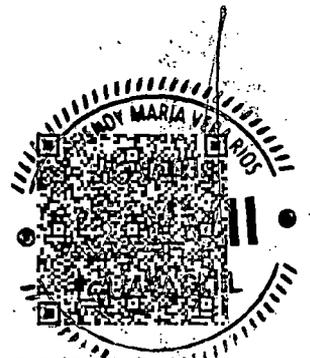
187-140-54170



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

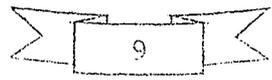
Documento firmado electrónicamente



1 activos, o con el tráfico de estupefacientes. **QUINTA.-**
2 **AUTORIZACIÓN.-** Los comparecientes autorizan
3 expresamente al señor JORGE AUGUSTO CHEING GUILLEN,
4 para que realice las gestiones necesarias a fin de obtener el
5 respectivo registro de esta partición en el Libro de Acciones
6 y Accionistas de la Compañía "INPROSA, INDUSTRIAL
7 PROCESADORA SANTAY S.A.", así como también para que
8 entregue a dicha Compañía una copia de esta escritura de
9 partición, junto con el Título número CIENTO CINCO
10 mencionado anteriormente, con las firmas de los
11 comparecientes que confirmen esta partición, y para que
12 reciba los nuevos títulos de las acciones que deban
13 expedirse de acuerdo con las adjudicaciones precedentes.
14 Anteponga y agregué usted, señora Notaría, las demás
15 formalidades de estilo. Hasta aquí, la minuta que queda
16 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra
17 firmada por XAVIER ROMERO PARDUCQI, Abogado
18 profesional con matrícula número cero nueve - mil
19 novecientos sesenta y ocho - seis del Foro de Abogados.-
20 Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura
21 se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y
22 leída que les fue por mí, la Notaria, a los comparecientes;
23 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y
24 firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo
25 de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

Phery

26
27 **PATRICIA ANTONIETA CHEING GUILLEN**
28 **C.C.N. 0904147386**



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA COPROPIEDAD EN PROINDIVISIÓN SOBRE LAS ACCIONES DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "INPROSA, INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A." QUE CELEBRAN: MERCEDES MATILDE CHEING GUILLEN, PATRICIA ANTONIETA CHEING GUILLEN, JORGE AUGUSTO CHEING GUILLEN, GABRIEL ANTONIO CHEING VILLEGAS, BERNARDO RAFAEL CHEING VILLEGAS, LEONOR CECILIA CHEING VILLEGAS, ELISABET CHEING VILLEGAS, JORDANA CHEING VILLEGAS, MARIA GABRIELA CHEING CEVALLOS; Y, MARIA VERÓNICA CHEING CEVALLOS.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

JORGE AUGUSTO CHEING GUILLEN

Por sus propios derechos y por los derechos que representa de sus hermanos GABRIEL ANTONIO CHEING VILLEGAS, BERNARDO RAFAEL CHEING VILLEGAS, LEONOR CECILIA CHEING VILLEGAS, ELISABET CHEING VILLEGAS y JORDANA CHEING VILLEGAS.

C.C.N. 0900787722

MERCEDES MATILDE CHEING GUILLEN

C.C.N. 0900303785

MARIA GABRIELA CHEING CEVALLOS

C.C.N. 0911374643

MARIA VERÓNICA CHEING CEVALLOS

C.C.N. 0911374680

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs.
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs., NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello, confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA COPROPIEDAD EN PROINDIVISIÓN SOBRE LAS ACCIONES DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "INPROSA, INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A." QUE CELEBRAN: MERCEDES MATILDE CHEING GUILLEN, PATRICIA ANTONIETA CHEING GUILLEN, JORGE AUGUSTO CHEING GUILLEN, GABRIEL ANTONIO CHEING VILLEGAS, BERNARDO RAFAEL CHEING VILLEGAS, LEONOR CECILIA CHEING VILLEGAS, ELISABET CHEING VILLEGAS, JORDANA CHEING VILLEGAS, MARIA GABRIELA CHEING CEVALLOS; Y, MARIA VERÓNICA CHEING CEVALLOS, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-




ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



30th Anniversary
1984-2014
HAWAII CLUB STORAGE

